



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000241-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Celestino Rodríguez Rubio, relativa a previsiones de la Junta de una nueva Orden que regule y ejecute ayudas a las Zonas de Influencia Socioeconómica de los espacios protegidos y sobre previsiones de devolución de las cantidades no entregadas en los cinco últimos años a los municipios de los espacios naturales protegidos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de enero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000198 a POC/000262.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Los Picos de Europa constituyen uno de los principales tesoros naturales de nuestro país, de la Comunidad de Castilla y León, y por supuesto de la provincia de León, mostrando un relieve extraordinariamente escarpado con diferencias de cota entre las cumbres y los valles que llegan hasta los 2500 m.

En dicha del noroeste de la provincia de León conviven un Parque Nacional y un Parque Regional.



El Parque Regional tiene una superficie de 120.760 hectáreas.

Los Picos de Europa son la mayor formación caliza de la Europa Atlántica con importantes procesos cársticos, simas que llegan a más de 1.000 m y erosión glacial muy patente. Territorio abrupto y de fuertes pendientes, en sus arroyos y bosques, en sus prados y riscos, se refugian y perviven seres olvidados ya en muchos lugares y patrones culturales únicos.

Figuras de Protección:

- Zona de Especial Protección para las Aves (desde 2000).
- Lugar de Interés Comunitario (desde 2004).
- Plan de Recuperación del Oso Pardo.
- Zona de Especial Protección para el urogallo cantábrico.
- Zonas Naturales de Interés Especial (Ley 8/91 CyL).
- Zonas Húmedas Catalogadas (Lago de Isoba, Lago de Ausente, Lagunas de los Hoyos de Vargas, Pozo Butrero).
- Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia (Haya de Valdosín, Espino Maetero de Villardefrancos, Roble del Sestil de la Mata).
- Parque Nacional.
- Parque Regional.

Como es obvio las condiciones medioambientales antes reseñadas suponen para los municipios y habitantes de la zona, por un lado una oportunidad, pero por otro lado significa una serie de restricciones que, en el caso de no pertenecer a dicho espacio, supondría una carga menor a ciertas actividades de desarrollo.

Por ello, la pertenencia al Parque Regional supuso el compromiso de la administración de la Junta de Castilla y León, con los ayuntamientos y juntas vecinales, para que cada año fueran dotados de unas ayudas económicas para compensar esas cuestiones que no pueden desarrollar y también impulsar otras actividades de desarrollo.

Dentro del Parque Nacional, se contemplan dos municipios leoneses, Posada de Valdeón y Oseja de Sajambre. Y dentro del Parque Regional, están los términos Municipales de: Puebla de Lillo, Reyero, Boñar, Crémenes, Prioro, Boca de Huérgano, Riaño, Burón, Acebedo y Maraña.

La última orden que publicó la Junta para las ayudas (denominadas ZIS) fue la Orden MAM/96/2010, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de obras de adecuación al entorno rural en los Espacios Naturales Declarados Protegidos, por lo que en los últimos cinco años no se ha producido la aportación de fondos de la Junta de Castilla y León a los doce municipios leoneses reseñados y al resto de la Comunidad afectados por estar dentro de algún espacio protegido. Es decir no reciben ninguna ayuda que palie la maltrecha economía de las pequeñas entidades a las que sí se le exigen otras cuestiones.

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, derogó la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales, por lo que en la actualidad es el



artículo 82 del citado texto legal quien regula las ayudas para las zonas de influencia socioeconómica de los espacios protegidos "con el fin de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos y favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales de forma compatible con los objetivos de conservación, podrá establecer ayudas en las zonas de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos".

Por todo lo expuesto:

• **¿Cuándo tiene pensado la Junta de Castilla y León convocar una nueva Orden que regule y ejecute ayudas para las Zonas de Influencia socioeconómica de los espacios protegidos en las Comunidad de Castilla y León?**

• **¿Cuándo tiene pensado la Junta de Castilla y León devolver las cantidades no entregadas en estos últimos cinco años a los municipios dentro de los espacios naturales protegidos?**

Valladolid, 10 de enero de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Celestino Rodríguez Rubio